UNIDAD JURIDICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 598 (V. Y U.) DE FECHA 15.02.2019, QUE APRUEBA LAS NÓMINAS DE SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2018, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CON OBJETO DE MODIFICAR EL MONTO DEL SUBSIDIO OTORGADO A 42 FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ VILLA ALTOS DE MIRADOR DE LA COMUNA DE CONCÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1490--

VALPARAÍSO, 28 MAY 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
e) La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que efectúa llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III;
g) Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 1523 de fecha 23 de febrero de 2018, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
h) El ORD. N° 3282 de fecha 03 de mayo de 2019, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita recursos adicionales en el llamado regular del Programa de Protección al Patrimonio Familiar año 2018;
i) El Memorándum N° 93 de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita rectificar la Resolución Exenta N° 598 de fecha 15 de febrero de 2019;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 1523 de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el cual fue seleccionado el proyecto del Comité Villa Altos de Mirador de la comuna de Concón, en la clase regulada por el Título II del Mejoramiento de la Vivienda, específicamente en lo relativo a proyectos de habitabilidad referidos a problemas de la vivienda provocados por la acción de plagas de insectos xilófagos y aquellos que consulten el cambio de cubierta con asbesto cemento.

2. Que la Resolución Exenta N° 1253 de fecha 23 de febrero de 2018, que efectúa el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, establece en su numeral 7.3, un monto mayor de subsidio respecto de lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, dada la necesidad de financiar las reparaciones más complejas que se pueden dar en estos casos, el que podrá incrementarse si la cubierta de la vivienda está constituida

por asbesto-cemento y debe ser reemplazado según el resuelvo 11 de la resolución, aumentando 15 Unidades de Fomento el monto del subsidio base de 105 Unidades de Fomento.

3. Que por Oficio N° 3282 de fecha 03 de mayo de 2019, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita recursos adicionales con ocasión del llamado regular del Programa de Protección al Patrimonio Familiar año 2018, indicando que en el caso del Comité Villa Altos de Mirador de la comuna de Concón, el proyecto fue aprobado con los montos correspondientes a 105 Unidades de Fomento del subsidio base complementados con las 15 Unidades de Fomento por asbesto cemento, que si bien en el proceso de postulación el sistema Rukan habilito el aumento del máximo de subsidio para cada postulante, no permitió digitar el valor total correspondiente a 120 Unidades de Fomento, por lo que la resolución de asignación de recursos solo otorgo el monto correspondiente al subsidio base, razón por la cual es necesario proceder a la rectificación en atención al error de digitación en el que se incurrió en la solicitud de asignación de recursos.

4. Que la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica, dentro de las cuales el numeral 1 letra f), consagra la posibilidad de "rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio".

5. En virtud de lo anterior es necesario proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, en cuanto aprobó dentro de la nómina de postulantes seleccionados, a 42 familias pertenecientes al Comité Villa Altos de Mirador de la comuna de Concón, en el contexto del segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2018 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la tipología del Título II de Mejoramiento de la Vivienda, específicamente en lo relativo a proyectos de habitabilidad referidos a problemas de plagas, cuyo monto de subsidio base debía considerar el aumento referido al cambio de cubierta con asbesto cemento, conforme a la facultad otorgada por el numeral 1 letra f) de la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** la Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que aprueba las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el sentido de modificar el monto del subsidio otorgado a 42 familias pertenecientes al Comité Villa Altos de Mirador de la comuna de Concón, quienes resultaron con el subsidio regulado por el Título II de Mejoramiento de la Vivienda, específicamente para proyectos de habitabilidad referidos a problemas de la vivienda provocados por la acción de plagas de insectos xilófagos, incrementando el monto base del subsidio asignado el mondo adicional correspondiente a proyectos que requieran cambio de cubierta con asbesto cemento, según la tabla que se indica:

N°	NOMBRE	RUN	MONTO SUBSIDIO (UF)	INCREMENTO POR ASBESTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	ACEVEDO ALARCON MARIA ELIANA	5.947.761-7	105 UF	15 UF	120 UF
2	ALVAREZ CASTILLO ELIANA DEL ROSARIO	6.770.797-4	105 UF	15 UF	120 UF
3	ANJARIS SÁNCHEZ TERESA MONICA	8.605.030-7	105 UF	15 UF	120 UF
4	ANTIHUENO AGUILERA JAMILET DEL CARMEN	13.852.533-3	105 UF	15 UF	120 UF
5	ANTIHUENO BRAVO MARIA PATRICIA	6.736.096-6	105 UF	15 UF	120 UF
6	ARAYA ARAVENA PATRICIA DEL PILAR	14.253.005-8	105 UF	15 UF	120 UF
7	ARRIAZA VELIZ HERLINDA ROSA	8.204.792-1	105 UF	15 UF	120 UF
8	BERRIOS CARRASCO SANDRA ESTER	8.105.996-9	105 UF	15 UF	120 UF
9	BUSTOS VELIZ BLANCA ELSA	7.923.468-0	105 UF	15 UF	120 UF
10	CAROCA MORAGA ANA MARÍA	12.957.405-4	105 UF	15 UF	120 UF

11	CISTERNAS SALAZAR MIGUEL ALEJANDRO	8.263.555-6	105 UF	15 UF	120 UF
12	DAZA DAZA MERCEDES AMELIA	6.962.763-3	105 UF	15 UF	120 UF
13	FERNANDEZ PINTO MYRTHA REGINA	7.122.239-k	105 UF	15 UF	120 UF
14	FUENTES BERNAL MARIANA AUDILIA	5.453.554-6	105 UF	15 UF	120 UF
15	GALLEGUILLOS SAAVEDRA MARTA MARITZA	9.424.427-7	105 UF	15 UF	120 UF
16	GARRIDO TORO ÁNGELO RAMÓN	10.998.208-3	105 UF	15 UF	120 UF
17	GONZALEZ DIAZ MYRIAM GREDER	9.695.278-3	105 UF	15 UF	120 UF
18	GUERRERO LEGUE ROSALBA	11.431.721-7	105 UF	15 UF	120 UF
19	LINCOPIL QUILALEO DIONISIO ENRIQUE	6.613.727-9	105 UF	15 UF	120 UF
20	MEDINA ARANCIBIA GLORIA CRISTINA	6.765.533-8	105 UF	15 UF	120 UF
21	MOLINA FLORES ANA MIREYA	9.651.483-2	105 UF	15 UF	120 UF
22	MORAGA CARMONA KARINA GLORIA	11.825.742-1	105 UF	15 UF	120 UF
23	MORALES ABARCA MAGDALENA DEL CARMEN	9.657.036-8	105 UF	15 UF	120 UF
24	MORALES LARA CECILIA DE LAS MERCEDES	9.817.564-4	105 UF	15 UF	120 UF
25	MORENO SÁEZ RAQUEL ANGELINA	5.166.684-4	105 UF	15 UF	120 UF
26	MUÑOZ GALDAMES PATRICIO TOMAS	7.145.296-4	105 UF	15 UF	120 UF
27	NILIAN CHAPARRO ALBERTINA	7.771.874-5	105 UF	15 UF	120 UF
28	PÉREZ PACHECO CARLOS PATRICIO	7.221.483-8	105 UF	15 UF	120 UF
29	PIZARRO VERGARA DANIEL SOFANOR	8.634.040-2	105 UF	15 UF	120 UF
30	PONCE ACOSTA GEORGINA SOLEDAD	12.034.854-k	105 UF	15 UF	120 UF
31	PONCE CENA GRACIELA ISABEL	9.523.766-5	105 UF	15 UF	120 UF
32	ROJAS CAROCA EUGENIA DE LAS MERCEDES	10.344.330-k	105 UF	15 UF	120 UF
33	ROJAS NUÑEZ RUPERTO DEL CARMEN	5.183.154-3	105 UF	15 UF	120 UF
34	ROLDAN PONCE REGINA DEL CARMEN	5.588.578-8	105 UF	15 UF	120 UF
35	ROZAS POBLETE LAURA THIARE	16.776.844-k	105 UF	15 UF	120 UF
36	SAN MARTIN MEDINA ROSALBA DE LA MERCED	7.384.918-7	105 UF	15 UF	120 UF
37	SANTIBAÑEZ MONTENEGRO ADELA BEATRIZ	11.065.214-3	105 UF	15 UF	120 UF
38	SEGOVIA REYES NORA IVONNE	6.250.570-2	105 UF	15 UF	120 UF
39	TORRES QUEZADA SILVIA ROMANE	11.261.295-5	105 UF	15 UF	120 UF
40	VASQUEZ ARANGUIZ DORALISA DEL CARMEN	7.952.866-8	105 UF	15 UF	120 UF
41	VASQUEZ ARANGUIZ JOSE HERNAN	6.673.390-4	105 UF	15 UF	120 UF
42	VEGA NUÑEZ NORA YOCONDA	5.301.780-0	105 UF	15 UF	120 UF

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - REGIÓN DE VALPARAÍSO

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MRL/HGC/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo